

# **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

## **CIRCULAR N° 024- 2000-EF/90**

Lima, 1 de agosto de 2000

El Banco Central ha fijado en S/. 2 350,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) la tarifa correspondiente al mes de agosto del año 2000, para las empresas del sistema financiero que participan en la Cámara de Compensación de Cheques.

La mencionada cuota mensual se cancelará en la Oficina Principal mediante una carta orden que autorice el cargo en la cuenta corriente en moneda nacional que las instituciones financieras mantienen en este Banco Central, en un plazo que no excederá del 15 de los corrientes.

**Javier de la Rocha Marie**  
**Gerente General**